



CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ERIBERTO ANTONIO IBARRA CAMPO.
RADICACIÓN: 44001310300220240004100

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Riohacha, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la constancia de ingreso al despacho¹ y los escritos que anteceden², se dispone:

1.- Tener por notificado al demandado ERIBERTO ANTONIO IBARRA CAMPO, del auto de apremio en su contra a partir del día 27 de agosto de 2024, en los términos y condiciones que refiere el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, en tanto que, mediante escrito remitido 22 de agosto hogaño, el apoderado de la parte ejecutante dio cumplimiento al requerimiento ordenado en el numeral 1° del proveído adiado 20 de agosto de 2024.

Por secretaría contrólase el término de traslado de la demanda, teniendo en cuenta que el proceso ingresó al despacho el 6 de septiembre del año que avanza y debe darse cumplimiento al inciso 6° del artículo 1118 del C.G.P.

2.- Advertir que la solicitud presentada el 3 de septiembre de 2024, por Guillermo Reina, quien se anuncia como coordinador de la empresa litigando.com, fue atendida en esa misma oportunidad por la secretaría del Juzgado.

3.- Aceptar la renuncia que hace el abogado Jhon Alexander Riaño Guzmán, como abogado adscrito de la sociedad ALIANZA SGP S.A.S, cuya persona jurídica de derecho privado funge como apoderada judicial de la entidad ejecutante, y en su lugar se tiene a la profesional MARIA FERNANDA PABON ROMERO³, identificada con C.C. N° 21.527.951 y tarjeta profesional N° 196.257 del C.S. de la J, a quien se le reconoce personería para actuar en el presente asunto, por cuanto la misma, también aparece registrada como abogada adscrita de la referida sociedad ALIANZA SGP S.A.S, conforme a lo manifestado y acreditado en sus escritos remitidos 5 y 13 de septiembre del año que avanza y así autorizarlo el inciso 2° del artículo 75 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
Juez.

Firmado Por:

¹ Registrada 6/09/2024

² Registrados en Tyba: 22/08/2024, 2/09/2024, 5/09/2024 y 13/09/2024

³ No registra sanciones vigentes. Certificado N° 20240926-518747

Oscar Fredy Rojas Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0eea9185b95b571129dc85e4d9ff0b6f6f0d63fb46b80a9fa760a86d7dd1a97**

Documento generado en 27/09/2024 06:07:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>